

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE
CUNDINAMARCA
Sala Civil – Familia

Bogotá, D.C., veintinueve (29) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Ref: Verbal de Diana Rocío Páez Ramírez c/. Gerardo López Infante. Exp. 25754-31-10-001-2019-00365-01.

Dando alcance al escrito presentado por el apoderado judicial del demandado y por encontrarse reunidos los requisitos que establece el artículo 316 del código general del proceso, acéptase el desistimiento que hace dicho extremo procesal del recurso de apelación que formuló contra la sentencia de 19 de mayo pasado dictada por el juzgado de familia de Soacha dentro del presente asunto.

En firme, devuélvanse las diligencias al juzgado de origen.

Notifíquese y cúmplase,

Germán Octavio Rodríguez Velásquez

Firmado Por:

**GERMAN OCTAVIO RODRIGUEZ VELASQUEZ
MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL
TRIBUNAL SUPERIOR SALA 004 CIVIL - FAMILIA DE
CUNDINAMARCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**e3c66c4e80d335c4e7dc660ba3c842038716a1d377b156b967f2
b90f32aa2f23**

Documento generado en 29/06/2021 12:24:51 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**